



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 412010.200528 DE 2022

(Julio 26)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES, SE RECONOCE Y SE ORDENA SU PAGO Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES"

El Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que el Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", estableció en su artículo 2.2.5.5.50: "... Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten..."

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 dispuso que: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales."

Que la servidora pública CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.116.985, es titular del empleo Directora de Departamento Administrativo, código 055, grado 07 adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional desde el primero de enero de 2020, razón por la cual causa sus periodos de vacaciones de enero 1 a diciembre 30 de cada anualidad.

Que mediante comunicado con radicado 202241370100009134 del 01 de julio de 2022, la servidora pública CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.116.985, quien desempeña el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, solicita al Señor Alcalde JORGE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0528 DE 2022

(julio 26)

“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES, SE RECONOCE Y SE ORDENA SU PAGO Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES”

IVÁN OSPINA GÓMEZ, el disfrute de vacaciones correspondientes al periodo 2021-2022(sic), entre el 01 y el 22 de agosto del año en curso, reintegrándose al cargo el 23 de agosto de 2022, según oficio que se adjunta para que haga parte integral del presente acto administrativo.

Que, en el comunicado anterior, el Alcalde JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ, autorizó con su firma el disfrute de los días de vacaciones solicitados por la servidora pública CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO, Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos fecha 25 de julio de 2022, la servidora pública Lilia Marleny Camargo Segura, Profesional Especializado del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, código 222, grado 06, adscrita a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, establece que el servidor público Rafael Fernando Muñoz Cerón, Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, código 076, grado 05, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.798, CUMPLE con los requisitos para ser encargado temporalmente en el empleo denominado Director de Departamento Administrativo, código 055, grado 05, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Que se hace necesario encargar sin efectos fiscales al servidor público RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.798, Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, código 076, grado 05, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, para que de manera conjunta desempeñe el empleo denominado Director de Departamento Administrativo, código 055, grado 05 adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Que, en virtud de lo anterior, se

DECRETA

Artículo Primero: CONCEDER el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo agosto 2021-2022, a la servidora pública CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.116.985, quien desempeña el cargo de Directora de Departamento Administrativo, código 055, grado 07 adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, para ser disfrutados a partir del primero (01) al veintidós (22) de agosto de 2022, reintegrándose al cargo el día veintitrés (23) de agosto de 2022.

Parágrafo: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el 1 de agosto de 2022 al 22 de agosto de 2022, inclusive.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010200528 DE 2022

(julio 26)

“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES, SE RECONOCE Y SE ORDENA SU PAGO Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES”

Artículo Segundo: ENCARGAR sin efectos fiscales, a partir del primero (01) de agosto, hasta el veintidós (22) de agosto de 2022 inclusive, al Servidor Público RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.798, Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, código 076, grado 05, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, para que de manera conjunta desempeñe el empleo denominado Director de Departamento Administrativo, código 055, grado 05, con Unidad Organizativa 100000452, Posición No. 200001805, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, mientras la titular del cargo CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO disfruta de las vacaciones a que tiene derecho.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto No. 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 “POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI”, se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto No. 411.20.0335 de junio 30 de 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se pueden realizar para Encargos SIN EFECTOS FISCALES, cualquier día del mes, los cuales se empezarán a contar a partir de la fecha de posesión. No obstante, al momento de su posesión, deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP – la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.

Artículo Tercero: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Artículo Cuarto: COMUNICAR el contenido de este acto administrativo a la servidora pública CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.116.985, Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido de este acto administrativo a la Servidora Pública RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.798, Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, código 076, grado 05, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010 20.0528 DE 2022

(Julio 26)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES, SE RECONOCE Y SE ORDENA SU PAGO Y SE EFECTUA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES"

Artículo Sexto: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Gobierno; al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional – Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano – Proceso de Liquidaciones Laborales – Subproceso Activos y Proceso de Gestión y Desarrollo Humano - Subproceso de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los
Mil Veintidós (2022).

(26) días del mes de Julio

de Dos

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó y Elaboró: Carmen Estela Rosero Torres, Profesional Universitario – Subproceso Activos

Revisó: Eduardo Antonio Gallardo Martínez, Profesional Universitario – Subproceso Activos

Rafael Fernando Muñoz Cerón, Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano

Lilia Marleny Camargo Segura – Profesional Especializado - Proceso de Gestión del Talento Humano

María del Pilar Cano Sterling - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Nohora Yaneth Mondragón Ortiz - Secretaria de Gobierno